

Circular 1245-2020

En relación a nuestras anteriores Circulares relativas a la falta de existencia de regulación en el trabajo de
transcribimos el
Home-Office, Teletrabajo,
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-309-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN EN EL TELETRABAJO".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Se.-
Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-309-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN EN EL TELETRABAJO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190524121645683.

CLAVE O CÓDIGO

PROY-NMX-I-309-NYCE-2019

TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA Tecnologías de la información-Seguridad de la información en el teletrabajo

Síntesis

El objetivo de este Proyecto de Norma Mexicana es establecer los lineamientos necesarios para generar un entorno propicio para el teletrabajo, estableciendo los mecanismos y medidas de seguridad para proteger la información a la que

se accede, procesa o almacena en sitios de teletrabajo.

El presente Proyecto de Norma Mexicana aplica a:

Las organizaciones que deseen implementar prácticas de teletrabajo;

Los espacios públicos y privados que busquen generar centros de teletrabajo que puedan ser utilizados por distintos perfiles de operación, y

Los trabajadores que deseen seguir las prácticas de teletrabajo en los entornos profesionales.

También puede ser usado como un marco de referencia para que las organizaciones identifiquen criterios para seleccionar proveedores que cuenten con las capacidades de teletrabajos basadas en las mejores prácticas.

Por último, el presente Proyecto de Norma Mexicana también está dirigido a los Organismos de Evaluación de la Conformidad que certifiquen el cumplimiento de las prácticas establecidas en el mismo.

Volvemos a recordar a ustedes que ya tenemos a su disposición el programa de la Política sobre “ *Home Office*”- “*Trabajo desde Casa*”- “*Tele Trabajo*”- “*Trabajo a Distancia*”, que es la base para establecer las regulaciones legales sobre dicho tipo de trabajo, que llegó para quedarse.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”